

C.108
I.264

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA - JUJUY

ANTRPROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA

SECCIÓN POLICÍA MINERA

POR: ING. DE MINAS LUIS EDUARDO IBARRA

AÑO 1972

2410

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

JUJUY

- 1 -

I) INTRODUCCION Y OBJETO.

El presente trabajo tiene por objeto elevar a consideración de la Superioridad un Anteproyecto de reestructuración de la Sección POLICÍA MINERA de la Dirección Provincial de Minería.



DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

JUJUY



II) ANTECEDENTES.

Conforme a los principios establecidos por el Artículo 7 del Código de Minería y lo determinado por el Artículo 104 de nuestra Carta Magna, a las provincias les corresponde ejercer la policía de la propiedad minera.

Considerando que la protección de los derechos patrimoniales de los concesionarios debe hacerse tanto preventiva como represivamente, evitando así perturbaciones, interferencias de intrusos o el exceso de terceros.

Siendo la Dirección Provincial de Minería el organismo técnico, de probada capacidad e idoneidad, la que constituye el instrumento que requiere la ejecución de la política minera provincial y atento a la importancia que la minería significa para el desarrollo económico social de Jujuy.

Que, por otra parte, el Decreto-Ley N° 45- H - 1965 de creación de esta Dirección encomienda las funciones de Policía Minera, y siendo competencia de la SECCION ECONOMIA, ESTADISTICA, CONTROL DE REGALIA y POLICIA MINERA que están a mi cargo, la verificación y control de producción para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones del Código Fiscal en lo que respecta al "Impuesto a la Explotación de Minerales", como así también la SEGURIDAD en todos los establecimientos mineros que explotan y benefician sustancias minerales y la racional explotación de los yacimientos; de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Código de Minería de ejercer una constante vigilancia por sí y por medio de sus agentes, suspender los trabajos cuando los medios de comunicación y tránsito no ofrezcan la "Seguridad" suficiente, visitar "por lo menos una vez al año los minerales sujetos a su jurisdicción" (Art. 291 - Cód. de Minería); y en salvaguardia de los intereses de la Provincia emergentes de los gravámenes que por ley se fijan para el aprovechamiento de tales sustan-

///...

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

JUJUY

- 3 -

///...

cias, surge la necesidad de realizar un ajustado contralor en tales establecimientos a los efectos de evitar se falseen o se incurra en incumplimiento de las obligaciones de los señores productores mineros al efectuar sus declaraciones.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

JUJUY

- 4 -

III) CONCLUSIONES.

Por lo expuesto se sugiere la incorporación de un Profesional (Ingeniero de MINAS) para ocupar el cargo de Sub-Jefe de la SECCION a mi cargo. El mismo tendrá la misión de reemplazar al Jefe en aquellos casos en que, por razones de fuerza mayor, aquel no pueda hacerse presente en los lugares que requieran su presencia. Así también atenderá todo lo relativo a Economía, Estadística, Control de Regalía y Policía Minera cuando el Jefe se encuentre en Comisión o en uso de licencia.

Además es necesaria la incorporación de un Técnico de Minas especialmente para la Sección. Sus funciones serán las de acompañar, tanto al Jefe o Sub-Jefe (en caso de aprobarse el Organigrama adjunto), en las inspecciones que en cumplimiento de la misión encomendada a Policía Minera realicen sus superiores.

Por otra parte, para un eficaz control del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de los instrumentos de fiscalización minera y de las vinculadas a la legislación impositiva minera, es de imperiosa necesidad que Policía Minera cuente con un vehículo en exclusividad y que reúna las características necesarias para las tareas a desarrollar en la Puna jujeña (por ejemplo Camioneta Jeep IKA, doble cabina y con tracción doble). Con este vehículo podría concretarse la Brigada Móvil de Policía Minera, la cual tendría por misión primordial inspeccionar sin previo aviso y en el momento que los considere conveniente cualquier yacimiento de la Provincia.

Para completar el objetivo de esta Brigada Móvil de Policía Minera sería necesario designar personal que tenga la misión de controlar los car-

///...

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

JUJUY

- 5 -

///...

guíos de minerales. O de lo contrario sería más efectivo, de acuerdo a mi criterio, que los técnicos de la SECCION realizen dicho control un determinado número de días al mes (por ejemplo 5 días), siempre sin previo aviso y cuando esta Dirección lo considere oportuno.

Este contralor debe realizarse en cada uno de los siguientes puntos:

- Control La Quiaca.
- " Abra Pampa.
- " Tres Cruces.
- " Yala.
- " San Antonio de los Cobres.

En San Antonio de los Cobres este control sólo se realizaría durante los meses en que desarrollan su actividad las empresas dedicadas a la explotación del mineral de Borax (Agosto-Noviembre).

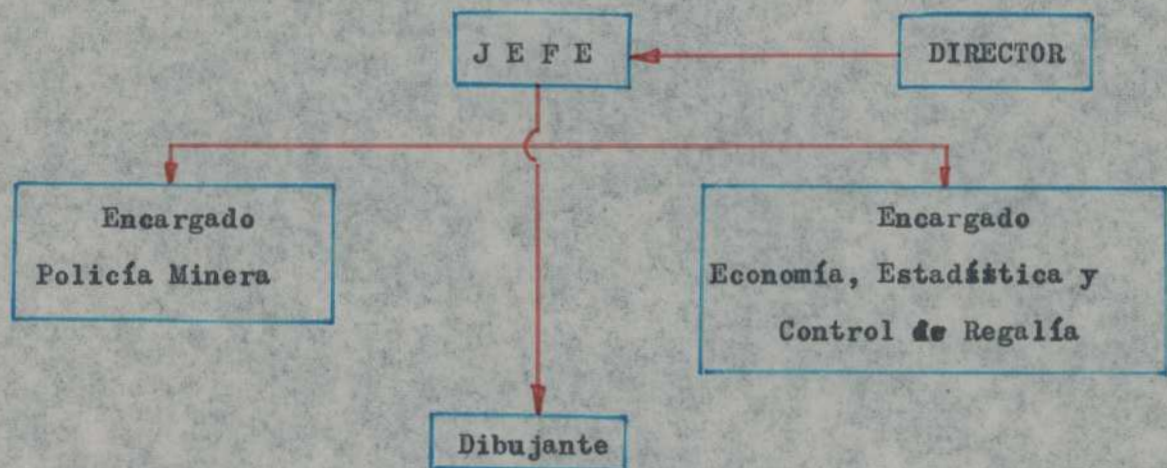
Estos controles serán fiscalizados a su vez por el Jefe o Sub-Jefe de la SECCION POLICIA MINERA quienes elevarán un informe quincenal a la Superioridad. Dicha fiscaligación se realizará en el mismo lugar de control.



ING. LUIS EDUARDO IBARRA
A/O JEFATURA ECONOMIA ESTADISTICA
Y POLICIA MINERA

ECONOMÍA, ESTADÍSTICA, CONTROL DE REGALÍA Y
POLICÍA MINERA

(Estructura Actual)



ECONOMÍA, ESTADÍSTICA, CONTROL DE REGALÍA YPOLICÍA MINERA

(Estructura Propuesta)

